

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de octubre de 2002, por la que se modifica la de 8 de marzo de 2000, que establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia taurina, en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes.

La Consejería de Gobernación, por Orden de 8 de marzo de 2000 (BOJA núm. 33, de 18 de marzo) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas en materia taurina, configurando un procedimiento que se inicia a solicitud de los interesados y se tramita sin convocatoria previa de carácter periódico, concediéndose las subvenciones de manera continuada en el tiempo, en función de las solicitudes recibidas, con un plazo de presentación que comprende desde el 1 de enero hasta el 15 de septiembre.

El Consejo de Gobierno ha aprobado mediante Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, el Reglamento por el que regulan los procedimientos y el régimen jurídico a los que ha de ajustarse la concesión de subvenciones y ayudas públicas por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

Los resultados obtenidos hasta la fecha y el incremento producido en el número de subvenciones que se solicitan y conceden, unido a la dificultad de proceder a su tramitación dentro del ejercicio presupuestario, señalan la conveniencia de reducir el plazo máximo previsto para la presentación de solicitudes, a efectos de agilizar la programación de los proyectos cuya ayuda se solicite y facilitar con mayor antelación los créditos que se concedan para la ejecución de los mismos.

En su virtud y en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 39 de la Ley

6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 8 de marzo de 2000.

1. Se modifica el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas en materia taurina, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4.2. «El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de enero y concluirá el 30 de abril de cada año natural».

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2003.

Sevilla, 23 de octubre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19.11.2002).

Advertido error por omisión del Anexo 2 en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, procede su corrección publicando el mencionado Anexo 2 que se inserta a continuación.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

SOLICITUD

ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA EXTENSA

SIMPLE PERMANENTE PREADOPTIVO

1 | DATOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES

1.1

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. / PASAPORTE	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO
FECHA DE NACIMIENTO	GRADO DE PARENTESCO CON EL/LOS MENOR/ES (por consanguinidad o afinidad)		
	<input type="checkbox"/> ABUELO/A	<input type="checkbox"/> TÍO/A	<input type="checkbox"/> HERMANO/A

1.2

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. / PASAPORTE	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO
FECHA DE NACIMIENTO	GRADO DE PARENTESCO CON EL/LOS MENOR/ES (por consanguinidad o afinidad)		
	<input type="checkbox"/> ABUELO/A	<input type="checkbox"/> TÍO/A	<input type="checkbox"/> HERMANO/A

2 | DATOS DEL/DE LOS MENOR/ES

2.1 Apellidos y Nombre:
 Fecha Nacimiento: Lugar de residencia:
 Personas con quienes convive:

2.2 Apellidos y Nombre:
 Fecha Nacimiento: Lugar de residencia:
 Personas con quienes convive:

2.3 Apellidos y Nombre:
 Fecha Nacimiento: Lugar de residencia:
 Personas con quienes convive:

2.4 Apellidos y Nombre:
 Fecha Nacimiento: Lugar de residencia:
 Personas con quienes convive:

2.5 Apellidos y Nombre:
 Fecha Nacimiento: Lugar de residencia:
 Personas con quienes convive:

3 | DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- D.N.I. / pasaporte de los solicitantes.
- Libro de familia o certificado acreditativo del período de convivencia efectiva, en caso de parejas de hecho.

4 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

SE DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SE SOLICITA el acogimiento familiar en familia extensa del/de los menor/es cuyos datos se reseñan en el apartado 2.

En a de de
LOS SOLICITANTES

Fdo.: Fdo.:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES EN
COMISIÓN PROVINCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

000843

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Por Resolución de fecha 19 de agosto de 2002 (BOJA núm. 105, de 7 de septiembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplida las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho.

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborado por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería de Gobernación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario/a, bien por no haber sido solicitados o bien porque los/as candidatos/as solicitantes o las instancias y documentación presentadas no reunían los requisitos exigidos en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 7 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.